

ORDEN DEL DÍA
SESIÓN DEL DÍA 10 DE MARZO DE 2016

- 1.- Lista de asistencia y declaratoria de quórum inicial.
- 2.- Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
- 3.- Correspondencia.
- 4.- Iniciativa que presentan los diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza, con punto de Acuerdo mediante el cual este Poder Legislativo resuelve exhortar a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, a la Titular de la Comisión de Vivienda de la misma entidad y al Titular del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en el Estado de Sonora, para que desde el ámbito de sus competencias realicen las acciones necesarias en donde los Trabajadores de la Educación del Estado agremiados a la Sección 54 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, puedan tener acceso a créditos para la adquisición de vivienda a través del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), lo anterior en el marco de la celebración del convenio suscrito en el mes de septiembre por la Titular del Poder Ejecutivo del Estado con el Titular de INFONAVIT.
- 5.- Iniciativa que presentan los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de Acuerdo mediante el cual este Poder Legislativo resuelve exhortar, respetuosamente, a las Cámaras de Diputados y de Senadores del Congreso de la Unión, para que en el ejercicio de sus atribuciones y en apego al marco constitucional, se garantice y privilegie el respeto a la autonomía del MUNICIPIO LIBRE, consagrado en el artículo 115 constitucional, como lo consigna el proyecto de Iniciativa de reforma constitucional en materia de seguridad pública presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Cámara de Diputados, en el que se plantea el establecimiento de un mando mixto policial. En relación la discusión de la iniciativa de Decreto presentada por el Ejecutivo Federal por el que se reforman los artículos 21, 73, 104, 105, 115, 116, y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con respecto al establecimiento del mando único.
- 6.- Iniciativa que presenta el diputado David Homero Palafox Celaya, con proyecto de Decreto que reforma diversas disposiciones del Código Penal para el Estado de Sonora.
- 7.- Iniciativa que presenta el diputado Carlos Alberto León García, con proyecto de Ley que adiciona un artículo 46-A a la Constitución Política del Estado de Sonora.
- 8.- Iniciativa que presenta la diputada Célida Teresa López Cárdenas, con proyecto de Ley que declara el día 15 de marzo de cada año como Día Estatal del Pescador.

- 9.- Propuesta de la Presidencia de la Mesa Directiva, a efecto de que el Pleno de este Poder Legislativo, habilite para sesionar, días distintos a los ordinariamente establecidos por la Ley.
- 10.- Clausura de la sesión y citatorio para la próxima.

**CORRESPONDENCIA DE LA SESION DEL DIA
10 DE MARZO DE 2016**

08-Marzo-2016 Folio 0661

Escrito del Presidente Municipal y del Secretario del Ayuntamiento de Huásabas, Sonora, con el que solicitan a este Poder Legislativo, autorización para contratar una línea de crédito hasta por la cantidad de \$1,800,000.00 (Un millón ochocientos mil pesos 00/100 M.N.). **RECIBO Y SE TURNA A LA PRIMERA COMISIÓN DE HACIENDA.**

HONORABLE ASAMBLEA:

Los suscritos en nuestro carácter de Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza de esta LXI Legislatura del H. Congreso del Estado de Sonora, en ejercicio de nuestro derecho de iniciativa, consagrado por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, acudimos ante esa Asamblea con el propósito de someter a su consideración, iniciativa con punto de Acuerdo a efecto de que se exhorte a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, a la Titular de la Comisión de Vivienda de la misma entidad y al Titular del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, para que desde el ámbito de sus competencias realicen las acciones necesarias en donde los Trabajadores de la Educación del Estado, agremiados a la Sección 54 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, puedan tener acceso a créditos para la adquisición de vivienda digna a través del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).

Con el propósito de dar cumplimiento con los requisitos de fundamentación y motivación establecidos por el artículo 129 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, nos remitimos a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El artículo 4º párrafo séptimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa, garantía que debe ser observada por autoridades de los distintos órdenes de gobierno, desde el ámbito de competencias que la propia Constitución y las leyes le imponen a cada uno de éstas.

También el artículo 123 Constitucional en su apartado B), fracción XI, inciso f), establece el derecho de todo trabajador burócrata de adquirir en propiedad

vivienda cómoda e higiénica, a través de créditos baratos y suficientes que deriven los fondos nacionales constituidos a partir de las aportaciones que éstos hagan para tal efecto.

Asimismo, el 27 de junio del año 2006 la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión promulgó la **Ley de Vivienda**, la cual es reglamentaria del artículo 4º Constitucional, con el objeto de establecer y regular la política nacional, los programas, los instrumentos y apoyos para que toda familia pueda disfrutar de vivienda digna y decorosa, definida ésta como un área prioritaria para el desarrollo nacional.

Por su parte, en el Estado de Sonora con fecha 7 de noviembre de 2011 fue publicada la **Ley de Vivienda para el Estado de Sonora**, la cual en su artículo primero describe como uno de sus objetivos principales el de: *“Establecer los criterios de protección, promoción y atención prioritaria de vivienda para la población de más bajos ingresos”*; además dicho ordenamiento legal enuncia en su artículo 3 como parte de las políticas estatales de vivienda: *“La promoción de acciones encaminadas a la satisfacción progresiva del derecho a la vivienda a favor de los ciudadanos, así como el de ampliar la posibilidad de acceso a la vivienda a un mayor número de familias sonorenses”*.

Hemos sido testigos de la gran sensibilidad de nuestra Gobernadora del Estado, Lic. Claudia Pavlovich Arellano, quien reconoce la gran importancia del tema de vivienda, porque señala de antemano que *“un hogar, una casa, o un terreno, es lo máspreciado para una familia, es lo máspreciado para cada hombre y cada mujer, es su patrimonio y la certeza de vivir con seguridad”*, así lo ha manifestado textualmente en sus discursos.

En esas expresiones tan llenas de significado y valor de la Gobernadora, son las que sustentan su preocupación por brindar acciones de vivienda a los trabajadores del Estado. Por ello, en meses pasados firmó un convenio con el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, para hacer posible y facilitar que los trabajadores de Gobierno de Estado obtengan crédito hipotecario para la adquisición de vivienda, y que el INSTITUTO DEL FONDO

NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES realice de mejor manera la administración de los mismos. Los mencionados créditos han fluido beneficiando a personal del Supremo Tribunal de Justicia, de Oficialía Mayor, enfermeras, empleados de ISSSTESON, de Secretaría de Economía, Secretaría de Gobierno, del DIF, Secretaría de Seguridad Pública, entre otros; acción que celebramos, ya que con la firma del convenio se apertura nuevas opciones crediticias para la obtención de créditos de vivienda a favor de los trabajadores del Gobierno del Estado.

En el Grupo Parlamentario de Nueva Alianza aplaudimos que los trabajadores dependientes del Instituto Mexicano del Seguro Social tengan mayores oportunidades para acceder a créditos del INFONAVIT dirigidos a la adquisición de vivienda. También reconocemos que los empleados afiliados al ISSSTE, entre ellos los trabajadores de la educación agremiados de la Sección 28, hoy puedan ser susceptibles de créditos hipotecarios a través de FOVISSSTE, ofreciendo diversas opciones crediticias acordes a las necesidades de cada trabajador.

No obstante, observamos con gran preocupación la falta de acceso de créditos de vivienda para los trabajadores de la educación que ostentan una relación laboral con el Gobierno del Estado, y que son agremiados a la Sección 54 del SNTE, tanto de quienes desempeñan funciones de docencia, como de aquellos que ostentan plazas de apoyo y de asistencia educativas.

Reconocemos los esfuerzos del Gobierno del Estado, quien realiza acciones coordinadas para brindar créditos hipotecarios y sin garantía hipotecaria a los trabajadores de la educación; créditos hipotecarios que ascienden a \$ 400,000.00 (Son cuatrocientos mil pesos) por aspirante, pagaderos en un período máximo de 15 años; mientras que los créditos sin garantía hipotecaria pueden ascender hasta \$ 150,000.00 (Son ciento cincuenta mil pesos) descontados en 10 años; sin embargo, el número de créditos generados son, en gran medida, insuficientes para cubrir la necesidades del mencionado sector educativo estatal, y los pocos que se proporcionan son prácticamente ocupados por

quienes tienen plaza de docente, en virtud de su percepción económica y liquidez más elevada.

Por otra parte, los trabajadores de menos ingresos quienes desempeñan funciones de carácter administrativo y de asistencia a la educación, como son: conserjes, veladores, secretarías, bibliotecarios, contralores, trabajo social, coordinadores administrativos, aula de medios, prefectos, laboratoristas y orientadores con menos de 20 horas en secundaria, se encuentran en un mayor grado de desventaja para poder acceder a un crédito de vivienda que oferta FOVISSSTESON, del que hemos hecho referencia en el párrafo anterior, ya que para el crédito hipotecario se requiere una liquidez de \$ 2,500.00 pesos y de \$1,500.00 pesos para los créditos sin garantía hipotecaria.

No obstante se reitera que la oferta de créditos es menor a la gran demanda del referido sector educativo, aunado al hecho que el monto máximo del crédito a otorgar en caso de ser afortunado en el sorteo es sólo de 90 mil udis equivalente a \$ 439,000.00 pesos.

En la declaración de principios de Nueva Alianza promovemos la “igualdad sustantiva” lo que implica generar las condiciones que garanticen la participación de todos los grupos en la toma de decisiones y en el ejercicio efectivo de los derechos. No basta con que la ley estipule que todos somos iguales, se deben crear las condiciones materiales para que los grupos socialmente excluidos tengan oportunidades reales de progreso individual, familiar y comunitario. En este contexto el derecho a la vivienda es una prioridad innegable para los trabajadores del Estado, incluyendo a los trabajadores de la educación adscritos a la sección 54 del SNTE.

Una familia que tiene una vivienda propia donde protegerse, genera un sentido de pertenencia en ese barrio, colonia o ciudad, que fortalece el tejido y la cohesión social. Es decir, la generación de oportunidades para el trabajador y su familia.

Desde nuestra perspectiva, todo trabajador que tenga un ingreso seguro, por mínimo que éste sea, debe tener la oportunidad de una vivienda digna, y consideramos que el Estado debe generar esas condiciones especiales para que ese grupo socialmente más vulnerable pueda disfrutar de su garantía individual y derecho humano.

Es importante mencionar que el universo que se pretende beneficiar de forma gradual asciende a 11,542 activos, incluyendo trabajadores de la educación sindicalizados y no sindicalizados que desempeñan funciones de docencia, personal de apoyo y de asistencia a la educación. Es importante precisar que de ese total hay 10,390 trabajadores de la educación activos y que están afiliados a la Sección 54 del SNTE.

Por ello, en términos concretos, pretendemos que los trabajadores de la educación quienes ostentan una relación laboral con el Gobierno del Estado, puedan ser sujetos beneficiados con créditos para la adquisición de vivienda mediante el programa de Hogar para tu Familia operado por el INFONAVIT, institución que presenta hoy una estrategia incluyente con acciones concretas para que su oferta de productos y servicios sea accesible también a los trabajadores al servicio del Estado; esto se concretiza con la celebración del convenio en materia de vivienda suscrito por nuestra Gobernadora en septiembre del año pasado, y al que hemos referido en párrafos anteriores, y de esa forma brindar más oportunidades de vivienda digna y decorosa al citado sector educativo quienes en su mayoría tienen familias. Por tanto, con estas acciones no estaríamos sólo beneficiando al trabajador sino a sus familiares.

Son por todos estos razonamientos y fundamentos legales por los cuales consideramos pertinente hacer un llamado a las autoridades que abajo precisamos, con la finalidad de dar una solución a la situación planteada, por lo cual proponemos el siguiente punto de:

ACUERDO

ÚNICO: El Congreso del Estado de Sonora resuelve exhortar a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, a la Titular de la Comisión de Vivienda de la misma entidad y al Titular del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores

en el Estado de Sonora, para que desde el ámbito de sus competencias realicen las acciones necesarias en donde los Trabajadores de la Educación del Estado agremiados a la Sección 54 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, puedan tener acceso a créditos para la adquisición de vivienda a través del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), lo anterior en el marco de la celebración del convenio suscrito en el mes de septiembre por la Titular del Poder Ejecutivo del Estado con el Titular de INFONAVIT.

Finalmente, con fundamento en el artículo 124, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, se solicita que el presente asunto sea considerado de urgente y obvia resolución y se dispense el trámite de comisión, para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta misma sesión plenaria del Honorable Congreso del Estado.

A T E N T A M E N T E

Hermosillo, Sonora, a 10 de Marzo de 2016.

DIP. FERMÍN TRUJILLO FUENTES

DIP. TERESA MARÍA OLIVARES OCHOA

HONORABLE ASAMBLEA:

Los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado, en ejercicio del Derecho Constitucional previsto por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, somete ante esta Soberanía con el consideración de la misma, **la presente Iniciativa con punto de acuerdo, mediante el cual, el Congreso del Estado de Sonora, exhorta al Congreso de la Unión, Cámara de Diputados y de Senadores, para que en el ejercicio de sus atribuciones y en apego al marco constitucional, se garantice y privilegie el respeto a la autonomía del MUNICIPIO LIBRE, consagrado en el artículo 115 constitucional como lo consigna el proyecto de Iniciativa de reforma constitucional en materia de seguridad pública presentada por el grupo parlamentario del Partido Acción Nacional en la cámara de diputados, en el que se plantea el establecimiento de un mando mixto policial. En relación la discusión de la iniciativa de Decreto presentada por el Ejecutivo Federal por el que se reforman los artículos 21, 73, 104, 105, 115, 116, y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con respecto al establecimiento del mando único.**

Por lo anterior expuesto a través de la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

En sus Principios de Doctrina, el PAN establece como una premisa fundamental el tema de los Municipios, el cual considera como eje de la estructura política nacional y espacio privilegiado para el desarrollo del país.

Los Principios de Doctrina establecen que el respeto a la autonomía municipal es el fundamento de un orden subsidiario, solidario y responsable que el gobierno federal y los gobiernos estatales deben garantizar. Los Municipios deben tener la capacidad para determinar libre y responsablemente las características propias de su

gobierno de acuerdo con sus necesidades particulares, para establecer las normas básicas de la convivencia social y, en especial, para garantizar el pleno desarrollo y respeto por las comunidades y los pueblos indígenas.

Las atribuciones de los diferentes ámbitos de gobierno han de estar presididas por el principio de la proximidad, cuya esencia exige que todas aquellas funciones que inciden directamente en la vida diaria de las personas sean atribuidas al órgano de gobierno más cercano al ciudadano, “el municipio”. El Sistema Federal deberá asegurar no sólo estas facultades y los recursos suficientes para el Municipio, sino también la coordinación entre los distintos órdenes de gobierno.

La seguridad, la educación, la salud y el desarrollo humano han de ser los objetivos centrales del gobierno municipal.

En congruencia con los Principios de Doctrina del PAN, que ponderan al Municipio como eje de la estructura política nacional, y en apego al Artículo 115 constitucional, el Grupo Parlamentario del PAN se manifiesta en contra de la Iniciativa de Decreto por el que se reforman los artículos 21, 73, 104, 105, 115, 116, y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentada por el Ejecutivo Federal en 2014.

Dicha iniciativa atenta contra la autonomía del Municipio, establecido en el Artículo 115 Constitucional, que señala de manera clara que es facultad de los Municipios la Seguridad Pública, teniendo los ayuntamientos las facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones.

Si bien es cierto que la principal preocupación del 58% de los mexicanos es la inseguridad, también es cierto que con el planteamiento de mando único NO SE RESUELVE LA PROBLEMÁTICA.

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública 2015, presentada por el INEGI, los Estados que encabezan las tasas de incidencias delictivas son el Estado de México, Morelos y el Distrito Federal; todos ellos han adoptado mecanismos que se denominan como mando único policial o coordinado.

No hay evidencia que tanto el mando policial coordinado como el mando único sean la solución.

NO SON LA SOLUCION DE FONDO PARA EL PROBLEMA DE LA INSEGURIDAD POR LO QUE ESTABLECEMOS LO SIGUIENTE:

Acción Nacional cree en el principio de subsidiariedad y en los controles democráticos, por lo que impulsa un modelo de Mando Policial Mixto que garantice que sólo se aplicará la intervención de una policía de nivel superior en el caso de los estados y municipios que determine un órgano técnico específico, en apego al marco constitucional de respeto a la autonomía del MUNICIPIO LIBRE, consagrado en el Artículo 115 constitucional como lo consigna el proyecto de Iniciativa de reforma constitucional en materia de seguridad pública presentada por el grupo parlamentario del Partido Acción Nacional en la Cámara de Diputados.

La propuesta presentada por el PAN, mantiene la facultad de seguridad pública en los municipios, preservando las policías municipales pues estamos convencidos que los problemas de seguridad pueden resolverse sin la concentración del poder en un solo mando, eliminar todas las policías municipales sería un error.

La propuesta del PAN es una propuesta basada en el principio de subsidiariedad que incluye un modelo de control democrático, Acción Nacional cree en el principio de subsidiariedad y en los controles democráticos, por lo que impulsa un modelo de Mando Policial Mixto que garantice que sólo se aplicará la intervención de una policía de nivel superior en el caso de los estados y municipios cuando un órgano técnico específico lo determine y no sea determinado por un gobernador o por la Secretaría de Gobernación.

Por todo lo anterior expuesto es que nos manifestamos a favor del proyecto de iniciativa de Reforma Constitucional en materia de Seguridad Pública, presentada por los Diputados del PAN en la cámara de diputados y que contempla de manera modular las siguientes acciones:

1. SE PROPONE UNA REINGENIERÍA DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.

- Se condiciona el funcionamiento y la existencia de las instituciones de seguridad pública al cumplimiento de los estándares y capacidades establecidos en la Constitución y en la ley.
- Se incluye el principio de la Subsidiariedad como eje de actuación de las instituciones de seguridad pública.
- Se crea el INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, órgano regulador de la materia de seguridad pública.
- Se instituye el SERVICIO NACIONAL DE CARRERA POLICIAL como único vehículo para la selección, ingreso, formación, permanencia, evaluación, reconocimiento y certificación de los miembros de todas las instituciones policiales.

- Se crea el INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES, institución encargada de centralizar y profesionalizar los servicios periciales en todo el país.
- Se disuelve el Consejo Nacional de Seguridad Pública, las Conferencias de Secretarios de Seguridad Pública, del Sistema Penitenciario y de Procuración de Justicia, así como el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Todo su patrimonio y personal pasarán a formar parte del Instituto Nacional de Seguridad Pública.
- Se incluye la administración penitenciaria al concepto de seguridad pública.

2. SE ESTABLECEN LAS SIGUIENTES COMPETENCIAS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.

- El Instituto Nacional redefinirá las reglas de operación de los fondos y subsidios en materia de seguridad pública y su ejercicio se someterá a las revisiones y evaluaciones permanentes.
- Se diseña un nuevo modelo de evaluación e intervención de las instituciones y procesos en materia de seguridad pública: de manera gradual y escalonada, el Instituto Nacional de Seguridad Pública podrá evaluar, auditar, intervenir, interdictar y disolver una institución cuando incumpla con los requisitos y estándares que establezca la ley, mediante los procedimientos correspondientes.
- Se establecen procedimientos para que las autoridades políticas de cualquier orden de gobierno sometan voluntariamente a sus instituciones policiales a programas de mejora, a la intervención por un orden de gobierno superior o su disolución.
- Se incluye la necesidad de aprobación de las legislaturas de los Estados para la disolución de corporaciones municipales. De igual modo, se establece la necesidad de aprobación por parte del Senado de la República en los procedimientos donde

deba intervenir la Federación en las corporaciones de seguridad pública estatales o se intervenga una corporación federal.

- El Consejo del Instituto Nacional de Seguridad Pública y el titular del Instituto Nacional de Ciencias Forenses serán designados por el Senado de la República.

3. SE REESTABLECE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA A NIVEL FEDERAL.

Además, se incluye a su titular dentro de los nombramientos que el Presidente de la República debe someter a ratificación del Senado cuando no se opte por un gobierno de coalición.

4. SE REORGANIZA, SISTEMATIZA Y ENSANCHA EL REGIMEN LABORAL DE LOS POLICIAS, MINISTERIOS PÚBLICOS Y PERITOS.

Se instituye una jurisdicción especializada, un tabulador salarial a nivel nacional, la movilidad y portabilidad de derechos laborales. Asimismo, se establece un régimen progresivo para la depuración de las instituciones de seguridad con la garantía de estabilidad laboral de los buenos policías.

El Partido Acción Nacional esta consciente del gran reto que representa la seguridad pública, por eso recibe con beneplácito el inicio de un diálogo y debate del tema de mando único entre el Poder Legislativo Federal y el Gobierno Federal.

El tema de la Seguridad Pública es un tema que concierne a todos los mexicanos y por tanto debe ser abierto al escrutinio y debate público.

La propuesta presentada por el PAN, mantiene la facultad de seguridad pública en los municipios, preservando las policías municipales pues estamos

convencidos que los problemas de seguridad pueden resolverse sin la concentración del poder en un solo mando, eliminar todas las policías municipales sería un error.

La propuesta del PAN es una propuesta basada en el principio de subsidiariedad que incluye un modelo de control democrático, Acción Nacional cree en el principio de subsidiariedad y en los controles democráticos, por lo que impulsa un modelo de Mando Policial Mixto que garantice que sólo se aplicará la intervención de una policía de nivel superior en el caso de los estados y municipios cuando un órgano técnico específico lo determine y no sea determinado por un gobernador o por la Secretaría de Gobernación.

“Nuestra visión en el Partido Acción Nacional es: tantas policías municipales fuertes, capacitadas y sólidas como sean posibles, y tanta intervención de las policías estatales y federal como sea necesaria”.

Por lo anterior, se somete a su consideración el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- El Congreso del Estado de Sonora, resuelve exhortar, respetuosamente, a las Cámaras de Diputados y de Senadores del Congreso de la Unión, para que en el ejercicio de sus atribuciones y en apego al marco constitucional, se garantice y privilegie el respeto a la autonomía del MUNICIPIO LIBRE, consagrado en el artículo 115 constitucional, como lo consigna el proyecto de Iniciativa de reforma constitucional en materia de seguridad pública presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Cámara de Diputados, en el que se plantea el establecimiento de un mando mixto policial. En relación la discusión de la iniciativa de Decreto presentada por el Ejecutivo Federal por el que se reforman los artículos 21, 73, 104, 105, 115, 116, y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con respecto al establecimiento del mando único.

Finalmente, con fundamento en el artículo 124, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, se solicita que el presente asunto sea considerado de urgente y obvia resolución y se dispense el trámite de comisión, para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta misma sesión ordinaria.

Hermosillo, Sonora, a 09 de marzo de 2016

GRUPO PARLAMENTARIO DE ACCION NACIONAL

MOISÉS GÓMEZ REYNA

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

LINA ACOSTA CID

JAVIER DAGNINO ESCOBOSA

RAMÓN ANTONIO DÍAZ NIEBLAS

JOSÉ ARMANDO GUTIÉRREZ JIMÉNEZ

CARLOS MANUEL FU SALCIDO

CÉLIDA TERESA LÓPEZ CÁRDENAS

ANGELICA MARIA PAYAN GARCIA

LUIS GERARDO SERRATO CASTELL

HONORABLE ASAMBLEA:

El suscrito, diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de esta LXI Legislatura del Congreso del Estado de Sonora, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora, 32, fracción II y 129 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, someto a la consideración de esta Soberanía, la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE SONORA, CON EL PROPÓSITO DE AGRAVAR LAS PENAS ESTABLECIDAS PARA DETERMINADOS DELITOS COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS**, fundando la procedencia de la misma en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Administración Pública Estatal hoy en día está pasando por una fuerte problemática heredada por la administración pasada, la cual provocó un severo quebranto en las finanzas públicas del Gobierno, circunstancia que ha venido afectando el quehacer del Ejecutivo Estatal, ya que se han visto imposibilitados para atender a cabalidad los distintas áreas del Gobierno, como lo son la Educación, Salud, Seguridad Pública, entre otras, a pesar de los grandes esfuerzos realizados hasta hoy por la Gobernadora del Estado.

El déficit de las finanzas públicas del Estado, nos ha colocado en segundo lugar a nivel nacional, ya que, por una parte, contamos con una seguridad pública con falta de elementos materiales para cubrir y proteger adecuadamente a las familias sonorenses, y por la otra, tenemos una infraestructura educativa que está por los suelos, ya que ante el desvío de recursos por parte de funcionarios de la administración anterior, se dejaron de construir nuevas escuelas y de acondicionar las ya existentes. Aunado a ello, en el sector salud no existen medicamentos y los servicios no son de calidad.

La corrupción por parte de los funcionarios de alto y mediano rango de la Administración pasada obligó a la actual titular del Ejecutivo, a crear la nueva fiscalía anticorrupción, como una medida necesaria y urgente para que esta Administración Pública sancione a los ex funcionarios estatales que lucraron con los recursos de todos los sonorenses, y por otra parte, evitar que los actuales funcionarios públicos incurran en las mismas conductas.

Hoy por hoy, la corrupción y el desvío de recursos públicos para beneficio de los servidores públicos, son temas muy sensibles entre los sonorenses, lo que ha orillado a que se tomen medidas más drásticas para evitar que se repitan los mismos vicios que se dieron anteriormente. Por tal motivo, considero necesario que las conductas de los servidores públicos que atenten en contra del patrimonio público de los sonorenses, haciendo malos manejos para satisfacer sus necesidades propias y no la de los ciudadanos, como son *la salud, educación, seguridad pública, infraestructura, entre otras*, sean severamente castigadas por nuestra legislación penal.

Por lo antes expuesto se propone reformar diversos dispositivos legales que regulan los delitos cometidos por los servidores públicos, a fin de establecer que los delitos de Abuso de Autoridad e incumplimiento de un deber legal; Ejercicio indebido o abandono del servicio público, por lo que tiene que ver con las fracciones IV-VI del artículo 184 del Código Penal del Estado de Sonora; Cohecho; Peculado; Ejercicio Abusivo de Funciones; Tráfico de Influencias; y Enriquecimiento ilícito, por lo que se propone modificar las penas de dichos delitos.

Por lo anterior expuesto y en apego a lo que señalan los artículos 53, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de la misma entidad, someto a la consideración de esta asamblea el siguiente proyecto de:

DECRETO

QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES AL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE SONORA.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman los artículos 180, 184, párrafo segundo, 185, párrafo segundo, 186, párrafo segundo, 190, párrafos segundo y tercero, 191 párrafo segundo y 192, párrafo quinto del Código Penal del Estado de Sonora, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 180.- Se impondrán de cuatro a dieciséis años de prisión, de cuarenta a cuatrocientos días multa y destitución, en su caso, e inhabilitación de dos a diez años para desempeñar un empleo, cargo o comisión públicos, a todo servidor público, sea cual fuere su categoría, cuando incurra en los siguientes casos de abuso de autoridad o incumplimiento de un deber legal:

I a la XVI.- ...

ARTÍCULO 184.- ...

I al VI.- ...

Al que cometa alguno de los delitos a que se refieren las fracciones I, II y III de este artículo, se le impondrán de tres meses a un año de prisión o de sesenta a doscientos cincuenta días multa y destitución, en su caso, e inhabilitación de tres meses a un año para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos. Al infractor de las fracciones IV, V y VI, se le impondrán de cuatro a catorce años de prisión, de cuarenta a quinientos días multa y destitución, en su caso, e inhabilitación de cuatro a seis años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

ARTÍCULO 185.-...

I y II.- ...

El delito de cohecho se sancionará con prisión de uno a veinte años, de veinte a quinientos días multa, destitución, en su caso, e inhabilitación de uno a veinte años, para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

...

ARTÍCULO 186.-...

I al IV.- ...

Al que cometa el delito de peculado se le impondrán de un año a veinticinco años de prisión, de veinte a seiscientos días multa y destitución, en su caso, e inhabilitación de uno a veinticinco años, para ejercer un empleo, cargo o comisión públicos.

ARTÍCULO 190.-...

I y II.- ...

Al que cometa el delito de ejercicio abusivo de funciones se le impondrán de dos a diez años de prisión, de cuarenta a cuatrocientos días multa y destitución, en su caso, e inhabilitación de dos a diez años, para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando el monto a que asciendan las operaciones a que hace referencia este artículo exceda de mil veces el salario mínimo diario general vigente en la capital del Estado, el día en que se hubiere cometido el delito, se impondrán de dos a veinte años de prisión, de cuarenta a seiscientos días multa y destitución, en su caso, e inhabilitación de dos a veinte años, para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

ARTÍCULO 191.-...

I a la III.- ...

Al que cometa el delito de tráfico de influencia se le impondrán de cuatro a doce años de prisión, de cincuenta a cuatrocientos días multa y destitución, en su caso, e inhabilitación de cuatro a doce años, para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

ARTÍCULO 192.-...

...

...

...

Se le aplicará además, prisión de dos a dieciocho años, de cuarenta a quinientos días multa y destitución, en su caso, e inhabilitación de dos a dieciocho años, para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

ATENTAMENTE

Hermosillo, Sonora a 10 de marzo de 2016.

C. DIP. DAVID HOMERO PALAFOX CELAYA

Hermosillo, Sonora a 10 de marzo de 2016.

HONORABLE ASAMBLEA:

El suscrito, Carlos Alberto León García, Diputado Ciudadano, de ésta Sexagésima Primera Legislatura, en ejercicio del derecho previsto por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II y IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, comparezco ante esta Asamblea Legislativa con el objeto de someter a su consideración, propuesta con **INICIATIVA DE LEY QUE ADICIONA EL ARTICULO 46-A A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SONORA, EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y RENDICION DE CUENTAS** en el siguiente tenor:

PARTE EXPOSITIVA

El 7 de febrero del año 2014, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la reforma a diversos artículos constitucionales que, en materia de transparencia, pretenden fortalecer los mecanismos de rendición de cuentas en nuestro país a través de la transparencia y el acceso a la información pública.

La intención de la reforma constitucional fue la de fortalecer las atribuciones de los organismos federal y estatal garantes del derecho de acceso a la información del sector público incluso del sector sindical y político, es por ese motivo que la iniciativa que hoy nos ocupa responde a la exigencia prevista en el artículo 6º Constitucional, que ha mandado esta regla de interpretación en el sentido que deberá prevalecer el principio de máxima publicidad en todo poder público, por supuesto incluyendo al Poder Legislativo.

Actualmente el derecho a la transparencia y la rendición de cuentas definitivamente son temas “en boga” en México, para esta legislatura según se dispone en la Constitución Política de Sonora y otros ordenamientos jurídicos, le corresponde el recibir diversos informes públicos de actividades del Poder Ejecutivo y Judicial, no obstante que este Poder Legislativo no rinde un informe anual de sus actividades y avances legislativos en conjunto, ni se tiene una profesionalización de un modelo de evaluación del desempeño legislativo, ante ello, y con el ánimo de que la presente legislatura predique con el ejemplo, la iniciativa que hoy se presenta nos permitirá modernizar y transparentar el trabajo legislativo, hacia un esquema vanguardista de “Parlamento Abierto”, que es mucho más que subir información en la página web del Congreso, ni se trata sólo de “mostrar” lo que los legisladores están haciendo. El modelo de Parlamento abierto es el marco para construir una nueva relación con la sociedad y ayudar a reconstruir la democracia desde el seno de este recinto legislativo.

Las asambleas parlamentarias son los órganos conferidos de la representación popular, donde los representantes políticos son mandatarios de la ciudadanía. Esto es así en virtud de que fuimos elegidos por la ciudadanía con el fin de que sean representados sus intereses. Así, nuestro encargo y legitimidad se deben a la voluntad popular.

Según el primer “Diagnóstico sobre el Parlamento Abierto en México”, realizado por diversas organizaciones ciudadanas del país que coincide con la reforma al artículo sexto constitucional del 2014 en materia de transparencia y acceso a la información, se basa en diez principios que deben cumplir las legislaturas que son:

1. Derecho a la Información;
2. Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas;
3. Información Parlamentaria;
4. Información Presupuestal y Administrativa;
5. Información sobre Legisladores y Servidores Públicos;
6. Información Histórica;
7. Datos Abiertos y no propietarios;
8. Accesibilidad y Difusión;
9. Conflictos de Interés;
10. Legislar a favor de Gobierno Abierto.

Es por ello que este Poder Legislativo debe transitar hacia ese anhelado principio de máxima publicidad, reiterándoles que prediquemos con el ejemplo, y pregonemos con la frase “la información es poder”, luego entonces, empoderemos a los ciudadanos, informemos nuestro quehacer legislativo en un documento formal y serio, donde se compile el trabajo legislativo de cada uno de los diputados, esto de cara a la demanda creciente de los ciudadanos a tener una gobernanza efectiva y abierta, y cumplir con las expectativas de los ciudadanos buscando recobrar su confianza en las legislaturas y en la legitimidad democrática por quienes fuimos elegidos.

Es precisamente por la existencia de este mandato ciudadano que estamos obligados a conducirnos bajo los principios de transparencia y rendición de cuentas, permitiendo que nuestras acciones estén bajo escrutinio público, debiendo proporcionar la información necesaria para que sea evaluada nuestra labor y desempeño, a través la aplicación de un Modelo de Evaluación de Desempeño Legislativo.

Concluyo citando a Dr. Khemvirg Puente que señala al respecto:

“(…) Un Parlamento que restringe la información de sus acciones o informa parcialmente sobre cada una de las funciones que desempeña, no rinde cuentas”

Por lo anteriormente expuesto, se somete a su consideración, la presente iniciativa con proyecto de **DECRETO**:

QUE ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SONORA, EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y RENDICION DE CUENTAS.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona el artículo 46-A a la Constitución Política del Estado de Sonora, para quedar como sigue:

Artículo 46-A. El Congreso del Estado, a través de su Presidente debe rendir en sesión solemne la primera semana de septiembre de cada año a la que se invite al Ejecutivo del Estado y al Presidente del Poder Judicial del Estado, un informe anual de actividades, el

cual debe celebrarse de conformidad con lo que establezca la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.

El informe anual de actividades del Congreso del Estado debe contener cuando menos:

A) La descripción de los trabajos y actividades legislativas más relevantes realizados durante el año de que se trate por parte del Pleno, la diputación permanente y de las Comisiones;

B) Los avances en los temas sobre presupuesto y deuda pública, así como la fiscalización y transparencia de los recursos públicos;

C) Los avances en el cumplimiento de la agenda legislativa común;

D) Un apartado derivado de la aplicación del Modelo de Evaluación del Desempeño Legislativo según se establece en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Una vez que entre en vigor la presente adición a la ley, deberán realizarse los cambios y adecuaciones pertinentes en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.

ARTÍCULO TERCERO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

A T E N T A M E N T E
Hermosillo, Sonora a 10 de marzo de 2016.

C. DIP. CARLOS ALBERTO LEÓN GARCÍA.

HONORABLE ASAMBLEA:

La suscrita, **Célida Teresa López Cárdenas**, diputada integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en esta Sexagésima Primera Legislatura, en ejercicio de mi derecho de iniciativa previsto por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, comparezco ante esta Asamblea Legislativa con el objeto de someter a su consideración la siguiente Iniciativa con proyecto de Ley que declara **el día 15 de Marzo de cada año, como el “DÍA ESTATAL DEL PESCADOR”**, misma que sustento, bajo el tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La actividad pesquera es sin lugar a dudas una actividad que está ligada fuertemente al desarrollo económico de Sonora.

Contamos con un extenso litoral con el Golfo de California o Mar de Cortés de más de 1,207 kilómetros, desde Huatabampo hasta San Luis Río Colorado, pasando por Etchojoa, Benito Juárez, Bácum, San Ignacio Río Muerto, Cajeme, Empalme, Guaymas, Hermosillo, Pitiquito, Caborca y Puerto Peñasco.

Estas costas han sido aprovechadas por nuestras etnias como los seris o los guaimas, así como algunas poblaciones cercanas para procurarse una fuente de alimentación y de sustento. No fue sino hasta la segunda parte del siglo veinte cuando la actividad pesquera comenzó a tener un auge, destacando Sonora como uno de los principales productores a nivel nacional.

Especies tales como el camarón, la sardina, los moluscos, el calamar, entre otros, fueron posicionando a Sonora en el liderazgo del sector pesquero, con ventas importantes no sólo en el mercado local o nacional sino también en el mercado internacional.

Tanto ha sido el valor que le otorgamos a la pesca los sonorenses que en nuestro escudo estatal ocupa un lugar destacado.

Actualmente, nuestra actividad pesquera sigue ocupando un sitio de primer nivel en el país. Con datos de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca (CONAPESCA), Sonora ocupa el primer lugar nacional en producción pesquera, con el 29% de la producción de México, destacando especies como la sardina, el camarón, la almeja, la anchoveta y el atún.

El valor comercial de las 507,736 toneladas de peso vivo generadas en el Estado superó los 3,800 millones pesos en el 2014.

Detrás de estos números está la labor de muchos hombres, que día a día ponen su esfuerzo para cosechar los productos que el mar nos proporcionar.

Que todos los días se internan con sus lanchas con sus redes o artes de pesca, o formando parte de una tripulación en un barco de captura, en donde tienen que pasar jornadas de varias horas o días para obtener los bienes pesqueros.

Este esfuerzo, sin embargo, no siempre es recompensando de la mejor forma, ya que en la distribución de los frutos de la pesca, siendo el pescador el primer eslabón de la cadena, sólo recibe una parte menor por su trabajo.

Adicionalmente, en muchas poblaciones pesqueras aún subsisten muchas carencias. Sólo basta dar un recorrido por algunas de las poblaciones pesqueras para darnos cuenta de las múltiples necesidades en salud, servicios urbanos y vivienda que sufren las familias pesqueras.

Según las cifras oficiales de la CONAPESCA la población que se dedica a la pesca en Sonora es de alrededor de 15 mil pescadores. Si consideramos a las

familias de los mismos, estamos hablando de más de 60 mil personas vinculadas a esta actividad.

Habría que agregar por supuesto a los pescadores que realizan su actividad en aguas interiores, en los embalses y las presas del Estado, que han buscado en esta actividad un modo honesto de vivir.

Compañeros legisladores, el día de hoy vengo a proponerles un proyecto de ley para declarar, este día, 15 de marzo, como el Día Estatal del Pescador.

Pero su propósito va más allá. No sólo es agregar una fecha más al calendario cívico. Es un exhorto para todos aquellos que pueden prestar recursos o apoyos al sector lo hagan efectivamente. A que no abandonemos a todos aquellos quienes, incluso en condiciones adversas, se arriesgan para ofrecernos una fuente sana de alimentación.

Más que una conmemoración, el día estatal del pescador es un llamado a la acción.

Para los tres niveles de Gobierno y los poderes estatales con los medios que tengamos disponibles ofrezcamos a los pescadores sonorenses y sus familias una mejor calidad de vida, mejores condiciones para el desarrollo de sus actividades, que les permitan obtener mejores ingresos, que se sientan orgullosos de su labor.

Yo provengo de una región donde la pesca es una actividad muy destacada. Mi familia está ligada a la pesca. Por eso conozco y he visto de cerca la realidad y los problemas que los pescadores han enfrentado y enfrentan para llevar a cabo su labor.

Nunca es tarde para mejorar las cosas y que mejor que durante esta época de cuaresma, cuando muchos de nosotros acostumbramos consumir productos pesqueros, para rendirles un modesto un reconocimiento a los pescadores sonorenses.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente, iniciativa con proyecto de:

LEY

QUE DECLARA EL DÍA 15 DE MARZO DE CADA AÑO, COMO EL DÍA ESTATAL DEL PESCADOR.

Artículo 1º.- Se declara el día 15 de Marzo de cada año como DÍA ESTATAL DEL PESCADOR.

Artículo 2º.- En el día estatal del pescador, el Ejecutivo del Estado y los Ayuntamientos darán a conocer acciones específicas que beneficien a los pescadores que laboran en el Estado de Sonora y sus familias.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

Atentamente

Hermosillo, Sonora, a 09 de Marzo del 2016

DIP. CÉLIDA TERESA LÓPEZ CÁRDENAS

NOTA DEL EDITOR: Las iniciativas y posicionamientos de los diputados se publican en los precisos términos en los que son enviados por quienes los suscriben.